Minuta de Declaración N° 31

VISTO:

Que el 8 de Setiembre se conmemora el día de la Natividad de la Santísima Virgen María, siendo además el aniversario de la fundación de Esperanza, Colonia madre de la Colonización Argentina, reconocida por todo el país al haberse designado el Día Nacional del Agricultor, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1435/79 de la Provincia de Santa Fe en su Art. 1º dispone: ¨Declárase día no laborable con carácter permanente para cada localidad de la Provincia el día de su Santo Patrono¨ y en su Art. 2º que ¨los días no laborables que se establecen precedentemente, serán, sin excepción, optativos para el Comercio, la Industria y la Banca.-

Que no obstante lo antedicho y atento a la real significación que tiene ese día para el sentimiento religioso de la comunidad y para todo el país como Día Nacional del Agricultor, este Concejo Municipal en virtud de las facultades legislativas que les confiere la Ley Nº 2756, sanciona la siguiente:

MINUTA DE DECLARACIÓN Nº 31

Art. 1).- CONMEMORÁNDOSE el 8 de Setiembre el DÍA NACIONAL DEL AGRICULTOR y, DÍA DE LA VIRGEN NIÑA, Patrona de la ciudad, el Concejo Municipal en uso de sus facultades sugiere al Comercio, la Industria y la Banca de la localidad que manifiesten su apoyo a los sentimientos de la ciudadanía, cerrando sus puertas durante todo el día.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, remítase copia al Centro Industria, Comercio y Afincados del Dpto. Las Colonias y dese a publicidad a través de los distintos medios de prensa.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 3 de 1993.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIDORO GAY
Presidente H.C.M.